

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 823

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, en oficio de fecha 15 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Llegando con frecuencia a esta Dirección peticiones de datos sobre vuelo de aves anilladas incluso por conducto de representantes diplomáticos y consulares de diversos países y en la necesidad de satisfacer aquellos velando por el prestigio de los servicios cuya dirección me está encomendada, cúmpleme manifestar a V. E. la conveniencia de que mediante el BOLETIN OFICIAL de esa provincia se hiciera la recomendación a las Alcaldías interesando la remisión a este Centro directivo de la anilla que el ave lleve en la pata y la referencia precisa sobre el lugar y fecha en que tenga lugar la captura de la misma, nombre vulgar etc. todo ello en relación con las aves de cuya captura tuvieran conocimiento casual por cazadores, guardas de campo y campesinos en general».

Lo que se hace público por la presente para su general conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes.

Córdoba 20 de Febrero de 1934.—El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 806

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9'211 del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al kilómetro 11 de la de Priego a la estación de Luque-Baena, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, (36.112'59 pesetas); y que la ejecución de las dichas obras se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.

—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 807

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18'500 y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS CON VEINTE Y OCHO CENTIMOS, (13.962'28 pesetas); y que la ejecución de las obras dichas se contrate en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.

—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 808

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación

y firme de los kilómetros 1 al 4'074 del camino vecinal del kilómetro 34 de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (13.580'45 pesetas); y que las obras dichas se contraten en pública subasta con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 14 de Febrero de 1934.

—El Presidente, PABLO TROYANO.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Circular núm. 814

Se recuerda a las personas sujetas a contribuir según los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, que estableció la Contribución general sobre la renta, la obligación en que se encuentran de presentar,

dentro del mes en curso, las declaraciones relativas al año actual, advirtiéndoles que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de Enero último se publicó una Circular en la que se daban instrucciones respecto a la forma en que debe cumplirse dicha obligación.

Lo que se hace público a fin de evitar la imposición a los contribuyentes de referencia de las sanciones en que pudieren incurrir por su morosidad.

Córdoba 17 de Febrero de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Rafael Laparte.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 813

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de Julio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva del Duque motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, trozo segundo de la primera sección pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL; que se inserte esta resolución en el mismo periódico y se le notifique a los interesados invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Villanueva del Duque nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que presente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Agnado Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de esta Jefatura.

Córdoba 19 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

Presa de derivación y trozo primero del canal del Genil.—Palma del Río

Núm. 782

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) con motivo de la construcción de la Presa de derivación y Trozo 1.º del Canal del Genil.

Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba), se publicó en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 269 de 10 de Noviembre de 1933, fijando un plazo de 15 días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Resultando que el importe de la indemnización a satisfacer en este expediente de expropiación, no excederá de 200.000 pesetas, según la previsión de la Administración.

Considerando que se han cumplido todos los trámites fijados en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en su Reglamento de 13 de Junio de igual año.

Visto lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo de 1932, en las órdenes Ministeriales de 16 de Agosto y 30 de Noviembre del mismo año y en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Noviembre de 1932, procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término de Lora del Río (Sevilla) a que se refiere la relación de propietarios que a continuación se inserta y notificar a dichos propietarios la citada declaración; y en su consecuencia se proceda a fijar y valorar la zona expropiable, para lo cual, debe hacerse el nombramiento de Perito, citando a los propietarios interesados según previene el artículo 20 de la Ley para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que se les notifique, comparezcan ante la Alcaldía de Lora del Río (Sevilla) personalmente o por medio de apoderados en forma, a fin de hacer la designación de Peritos que los representen; debiendo advertir que dichos Peritos han de reunir las condiciones que exigen los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento y que el nombramiento de Perito que no reúna tales condiciones se considerará nulo, en cuyo caso, así como en el que no nombren Perito dentro del plazo indicado, se entenderá que se conforman con el que representa a la Administración.

Contra esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los 8 días siguientes al de la notificación administrativa, según se dispone en el artículo 19 de la citada Ley de expropiación.

Sevilla 15 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

RELACION DE PROPIETARIOS

Herederos de Juan Manuel Martínez Reyes.

Don Juan José Mayén Gálvez.
Don Emilio Martínez Díaz.
Don Francisco Díaz Cruz.
Don Manuel Medina Almenara.
Don Francisco Angulo Medina.
Don Pedro Angulo Medina.
Don Rafael y don Pascual Ruiz Caro de la Barrena.
Doña Ana Almenara Martos.
Doña Carmen Ortiz Ceballo.

Don José Ortiz Molina.
Doña Blanca Lucía Ortiz.
Doña Belén Mayén Gálvez.
Don Manuel de Cárdenas Llavenera.

Don José María Martínez Pérez.
Don Francisco Bravo Martínez.
Don Sebastián Almenara Rodríguez.

Doña Patrocinio Jiménez Ríos.
Don Antonio Madueño Barrena.
Don Francisco Ruiz Aguilar.
Don Francisco Gamero Cívico.
Sevilla 15 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en esta capital, Plaza de Colón sin n.º

Núm. 821

La Junta General ordinaria de accionista de esta Sociedad en sesión celebrada en el día de la fecha a propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo, que será satisfecho desde el día de la publicación del presente anuncio en la Caja de la Sociedad de diez a doce de la mañana, previa la presentación de los títulos correspondientes.

Córdoba diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Enrique Salinas.

Inspección de Primera Enseñanza

Circular núm. 776

Aprobada por la Superioridad una nueva división de zonas de Inspección de Primera Enseñanza de la provincia, según proyecto elevado por esta Junta, con designación de aquellas que corresponde a su situación desde Oriente a Occidente, por el Sur sin correspondencia entre los numerales que las distinguen y las categorías por antigüedad de sus titulares respectivos, con lo que al turnar los Inspectores en el servicio de las mismas no habrá cambios en el orden que se les ha dado, se hace pública para conocimiento de los señores Maestros, Consejos de Primera Enseñanza y Alcaldes.

Quedando constituidas así:

La 1.ª con las escuelas de El Capiro, Bujalance, Cañete de las Torres, Baena, Luque, Zaheros, Valenzuela, Priego, Fuente Tójar y Almedinilla y anejos, que son 103 nacionales.

La 2.ª con las de Espejo, Castro del Río, Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya, Carcabuey, Rute, Iznájar, Encinas Reales, Benamejí y Palencia y anejos, y Torres Cabrera de Córdoba, que son 105.

La 3.ª con las de Montilla, Aguilar, Puente Genil, Monturque, Lucena y Los Moriles y anejos y el barrio de Occidente de Córdoba, que son 106.

La 4.ª con las de Posadas, Palma del Río, Guadalcazar, Fuente Palmera, La Carlota, Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Montalbán, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria y Santaella y anejos, y Trassiera de Córdoba, que son 102.

La 5.ª con las de Almodóvar del Río, Hornachuelos, Villaviciosa, Peñarroya-Pueblonuevo y Fuente Obejuna y anejos y Vistahermosa de Córdoba, que son 99.

La 6.ª con las de Obejo, Villaharta, Espiel, Villanueva del Rey, Belmez, La Granjuela, Valsequillo, Los Blázquez, Alcaracejos, Villaralto, El Viso de los Pedroches, Santa Eufemia, Villanueva del Duque, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque y Belalcazar y anejos y Cerro Muriano de Córdoba, que son 95.

Y la 7.ª con las de Villafranca, Pedro Abad, Adamuz, Montoro, Villa del Río, Cardena, Conquista, Villanueva de Córdoba, Pozoblanco, Pedroche, Torrecampo, Añora, Dos Torres y El Guijo y anejos y Alcolea de Córdoba, que son 103.

Efectuada la elección, quedan encargados: de la primera don Mariano Amo Ramos; de la segunda doña Emilia Miguel Eced; de la tercera don José Priego López; de la cuarta doña Teodora Hernández Sanjuán; de la quinta doña María Luisa Valgañón Martínez de Salinas; de la sexta doña Elena Rodríguez Pascual, y de la séptima don Alfredo Gil Muñiz.

En cuanto a la capital no se ha modificado la distribución, subsistiendo la anteriormente aprobada, en zonas Norte, Sur y de Extramuros, con la variante de alguna escuela trasladada.

La Norte, a cargo de José Priego López, comprende: de niños: unitarias números 1, 5, 7 y 11; y graduadas Carlos Rubio, Cervantes, Hospicio, López Diéguez y Séneca. De niñas: unitarias 3, 5, 7, 10 y 21; y la graduada López Diéguez. De párvulos 5 y 6. Total, 36.

La Sur, a cargo doña Teodora Hernández Sanjuán, comprende: de niños: Grupo Alcántara García y unitarias 2, 3, 4 y 6. De niñas: unitarias 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 16, 19 y 24. De párvulos: 1, 2 con la Maternal, 3 y 4. Total, 25.

De Extramuros, a cargo de don Mariano Amo Ramos, comprende: de niños: Grupo Lucano y las unitarias 8, 9 (en el Grupo Rey Heredia) 10 y 12. De niñas: Grupo Lucano y las unitarias 9 (en el de Rey Heredia), 14, 15, 20 y 23. De párvulos: 7, 8, 9 (en el Grupo Lucano) y 10, y la sección aneja a la 9 de niñas en el de Rey Heredia. Total, 20.

Córdoba 17 de Febrero de 1934.—La Secretaria de la Junta de Inspectores, Emilia Miguel.—Visto bueno: El Inspector jefe, Priego.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 226

Extracto de los acuerdos adoptados

por la Corporación Municipal durante el mes de Diciembre del año actual y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

El señor Interventor de fondos hace constar que interpretando la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 18 de Octubre último, entiende que el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre relativo a mantener los sueldos de la Guardería Rural, requería que hubiera sido adoptado por las dos terceras partes de los señores concejales que forman la Corporación, habiéndolo sido por mayoría de los que asistieron; el señor Secretario informa en el acto que en la sesión aprobatoria del Presupuesto para 1934 se cumplieron todos los requisitos exigidos por el artículo 297 del Estatuto, y la Corporación acuerda de conformidad con lo informado por Secretaría.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda, por el que se desestima la instancia de los vendedores de pescado, en la que solicitan se les exima del impuesto sobre puestos públicos.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guarda Rural Alfredo Esteban Pozas.

Que pase a informe del Perito aparejador el expediente instruido a instancia de doña Teresa Gallardo Blanco, que solicita se le exceptúe del arbitrio que grava las ventanas.

Desestimar la instancia de don Carlos Sicilia Toledano, apoderado de la Eléctrica de la Vega de Armijo que solicita le sea satisfecha la cantidad de 300 pesetas por suministro de alumbrado extraordinario de Feria del año 1929, en virtud de informe de Intervención.

Aprobar las matrículas para la exacción en el año actual de los derechos y tasas sobre mesas y veladores y sobre marquesinas, toldos y cortinas.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para el mes actual.

Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprobaron las siguientes cuentas:

A Cecilia Reyes, 7 pesetas, por la confección de tres ropas de mesa, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, página 25.

A la Casa Baena, 146'65 ptas. por artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A la Imprenta Belmonte, 36 pesetas por material impreso para la oficina de arbitrios.

A Andrés López, 99'75 pesetas por jornales como jardinero temporero del jardín de Jesús.

Al maestro de obras municipales, 25'50 pesetas por jornales invertidos en obras.

A la Compañía Mengemor, 46'22 pesetas por suministro de fluido al Hospital de San Juan de Dios.

A la Casa Baena, 64'50 pesetas por artículos suministrados a la Biblioteca Municipal.

A la Sociedad «La Alameda», 5'40 pesetas por suministro de agua a las Escuelas Nacionales.

A la Compañía Mengemor, 1'40 pesetas por suministro de fluido a las Escuelas Nacionales.

A la Casa Baena, 113'20 pesetas por artículos con destino a la Escuela de niños del Departamento de Morrente.

A Francisco Labrador y otros, 66 pesetas por jornales devengados como miembros de la Comisión de Policía Rural.

A Antonio León Rojas, 240 pesetas importe de un servicio de auto permanente durante los días 20, 21, 22 y 23 del mes de Noviembre con el comandante del puesto de la Guardia civil.

A varios pobres transeúntes, 6'50 pesetas por socorros facilitados.

Al Farmacéutico señor Lalorre, 381'11 pesetas importe del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A la Imprenta Belmonte, 14 pesetas por impresos para este Municipio.

A Sebastián Merino, 2 pesetas por escobones para la limpieza pública.

A la Sociedad «La Alameda», 6 pesetas por suministro de agua para riegos municipales.

A la misma, 12'60 pesetas por el suministro hecho a la Czaa. Capitular.

A la Casa Zafra, 49'20 pesetas por picón para la calefacción de la Casa Ayuntamiento.

A la Casa Baena, 11 pesetas por artículos para la Casa Capitular.

A la misma, 5 pesetas por igual concepto.

A la Compañía Mengemor, 42'81 pesetas por suministro de fluido.

A la misma, 977'20 pesetas por suministro de fluido al alumbrado de la población.

A la Casa Baena, 43'85 pesetas por artículos para el alumbrado público.

A la misma, 19 pesetas por artículos para el tanque de riegos.

A la Imprenta Belmonte, 31 pesetas por un libro para el Registro Civil.

A la Casa Baena, 10'95 pesetas por artículos para la Junta del Censo.

A José Romero, 1'20 pesetas por la reparación de la cañería del agua de la Casa-Cuartel.

A Miguel Castillejo, 11'50 pesetas importe de raciones de pan como soldado con licencia por enfermo.

Sesión extraordinaria del día 15
Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por la presidencia se dió cuenta de los sucesos ocurridos desde la noche del día once en que estalló un movimiento revolucionario anarcosindicalista, y se tomaron los siguientes acuerdos: Que conste en acta la repulsa de la Corporación y la condenación mas enérgica contra los dirigentes; que se exprese mediante oficio el sentimiento de esta Corporación a las familias de los muertos con motivo de los sucesos, que especialmente a la Inspección General de la Guardia civil se manifestó el sentimiento por la muerte del Guardia Félix Wolgeschaffen Erenchun; que se participe a la referida Inspección el heroísmo con que se comportó el oficial del benemérito Instituto don Gonzalo Federico Gómez Cotta, el cual fué herido de pistola y que se exprese a dicho oficial cuanto lamenta esta Corporación su herida, felicitándole al mismo tiempo por el valor y heroísmo de que dió prueba; acudir a la suscripción abierta en favor de la familia del Guardia muerto; facultar al señor Alcalde para que si lo cree conveniente contribuya con las cantidades que tenga a bien señalar a las suscripciones que se puedan abrir o estén abiertas en favor de las familias de los revolucionarios muertos, o en su caso de la del labrador don Damián Gomariz Serrano; costear los gastos de entierro y conceder sepulturas gratuitas a perpetuidad a todos los fallecidos con motivo del movimiento; aprobar las felicitaciones hechas telegráficamente a la Inspección General de la Guardia civil por el señor Alcalde; felicitar al señor comandante del puesto de la Guardia civil en esta ciudad por la oportunidad con que dispuso la intervención de una pareja de caballería en el momento del asalto al Ayuntamiento por los revoltosos y que se haga destacar el valor y heroísmo de los Guardias Argimiro Arroyo y Juan Gallego que sin miedo al peligro que corrían disolvieron el grupo que atacaba la Casa Consistorial y proponer a dicha pareja para una mención honorífica; que se haga la misma propuesta en favor de los Guardias Telésforo Ventura Donoso y Francisco Cruz Parriego, acompañantes del Guardia que resultó muerto; felicitar mediante oficio al Jefe y a todos los individuos de la Guardia municipal por su comportamiento en los sucesos concediéndoles un voto de gracia que constará en el expediente personal de cada individuo y concederles una gratificación en metálico; que sin demora alguna se dete a la Guardia municipal de armamento adecuado dejando la clase del mismo a la determinación de la Alcaldía; aprobar la suspensión decretada por la Alcaldía por tiempo de treinta días a los individuos del cuerpo de Guardería Rural los cuales no prestaron auxilio alguno ni al Ayuntamiento ni a la fuerza pública, y que se instruya expediente a los mismos; conceder un voto de gracia al señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera

y al primer Teniente de Alcalde don Manuel Belmonte Muñoz por la defensa que hicieron de la Casa Consistorial al intentar ser asaltada por los revolucionarios.

No habiendo podido celebrarse la sesión ordinaria de segunda convocatoria correspondiente al día once en virtud de los sucesos, se van a resolver los asuntos comprendidos en el orden del día de aquella sesión.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión del día 4.

La Corporación quedó enterada de los nombramientos hechos a favor de Tomás León Baeza y Benito Muñoz Díaz, jornaleros de arbitrios con destino al peso de cerdos.

Que se anuncie segunda subasta bajo el mismo tipo para las obras de construcción del alcantarillado de las calles que comprende la Travesía de esta ciudad por haberse celebrado sin efecto la primera.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el mes de Noviembre.

Designar al Letrado don Joaquín de Pablo Blanco y al Procurador don Francisco Melero Iglesias para que se personen en la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por don Florentino Sotomayor Moreno, fundada en haber lesionado derechos de naturaleza civil con motivo del acuerdo de 7 de Octubre último.

A propuesta de la presidencia se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias de esta Corporación los sábados a las diez y ocho horas.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A Espasa Calpe, 35 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre.

A la Casa Bayer Hermanos y Compañía, y otros, 257'25 pesetas por impresos y artículos para elecciones.

A Juan Torralbo, 3 pesetas por retirar las inmundicias del depósito municipal.

A Diego Ruiz, 108 pesetas por gorras con destino a la Guardia municipal.

A Juan Moreno, 4 pesetas por traer dichas gorras.

A Francisca Salazar, 10 pesetas por la limpieza de la oficina de policía.

A don Luis Zafra, 297'50 pesetas por géneros para los uniformes de la Guardia municipal.

Al mismo, 95'50 pesetas por géneros para los uniformes de los ordenanzas de este Ayuntamiento.

A José Salas, 14 pesetas por una tarima de madera con destino a la oficina de Arbitrios.

A la Casa Smith Premier, 366'65 pesetas por el oncenno plazo de adquisición de máquinas de escribir con destino a estas oficinas.

A Angel Gordejuela, 6 pesetas por la limpieza de la oficina de Arbitrios.

A don Luis Zafra, 46'25 pesetas por géneros con destino a las oficinas de esta Secretaría.

A don Francisco López Aguado, 1.093'50 pesetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

A la Casa C. Rodríguez, de Bilbao, 4 pesetas por dos partituras con destino a la Banda municipal de música.

A Brigida González y otros, 47'90 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal y otros artículos con destino a la misma.

Al maestro de obras municipales, 214'25 pesetas por jornales invertidos en obras.

A José Salas, 15 pesetas por artículos con destino a obras generales.

La Corporación quedó enterada del viaje a Sevilla realizado por el señor Alcalde y Secretario para otorgar la escritura correspondiente en virtud del préstamo de doscientas diez mil pesetas que ha sido concedido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora y que se satisfagan las dietas y gastos de viaje correspondientes.

Quedar enterada de los cargos hechos al recaudador de arbitrios municipales por los conceptos siguientes: Inquilinatos, carruajes de tracción animal, casinos y círculos de recreo y vigilancia de establecimientos públicos.

A propuesta de la presidencia se acordó felicitar al oficial de Telégrafos y a la señorita encargada de Teléfonos por su buen comportamiento en los pasados sucesos y que se les proponga a sus respectivos Jefes para una mención honorífica.

Que se felicite por conducto del señor coronel de la Guardia civil a los señores jefes y oficiales que se han distinguido en los sucesos acaecidos con motivo del movimiento revolucionario y que conste en acta cuanto lamenta la Corporación la herida que sufre el oficial señor López Rubio.

Sesión ordinaria supletoria del día 18

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó adquirir modelación de quintas complementaria a la existente para el reemplazo del año actual.

Que se requiera a don Carlos Sicilia Tolédano a fin de que presente la escritura o contrato que celebrara la Eléctrica de la Vega de Armijo con el Ayuntamiento, en virtud de solicitud formulada por dicho señor para que le sea devuelta la cantidad de 546'30 pesetas en concepto de fianza constituida en la Caja Municipal.

Desestimar la instancia de don Luis Castro Estrada, que solicita le sea devuelta la cantidad de 600'22 pesetas que considera haber abonado indebidamente por el arbitrio de Pesas y Medidas.

Que se desglosen los resguardos de los títulos adquiridos por don Ber-

nardo Herrera y Díaz de Morales con motivo de una parcela de terreno de su propiedad expropiada por el Ayuntamiento para ampliación del Cementerio, en virtud de escrito dirigido a este Ayuntamiento por los herederos de expresado señor.

Que por la presidencia se hagan las gestiones necesarias con la Caja de Seguros Sociales de Andalucía occidental para concertar el seguro de empleados de este Municipio.

Aprobar una transferencia de crédito por valor de 15.575 pesetas y que se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda un ejemplar para su sanción definitiva.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Recaudador de arbitrios municipales correspondiente al mes de Noviembre último.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Cristóbal Girón Romera, 105'50 pesetas importe de gastos de viaje y dietas con motivo de un viaje a Sevilla.

A Rafael Rojas y otros, 63 pesetas por suministro de trigo para los palomos del Paseo de Jesús.

A doña F. Eugenia Díaz, 2.346'86 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A la misma, 1.664'92 pesetas por igual concepto.

A don Antonio Moreno Sevilla, 51 pesetas por sus honorarios como Notario en escritura de subasta celebrada sin efecto.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a lo solicitado por don Miguel Cantero Rasines, Inspector de Arbitrios, sobre elevación de su sueldo a 2.250 pesetas igual que la dotación que tiene otra plaza también de Inspector.

Se acordó asignar el sueldo de 2.250 pesetas al Archivero Bibliotecario interino, en virtud de reclamación formulada en virtud de que la consignación de su sueldo estaba englobada con otras para distintos servicios.

Elevar el sueldo a todos los individuos que componen la Guardia municipal en cien pesetas que hacen un total de mil setecientas, en virtud de escrito formulado por los mismos.

En virtud de las resoluciones en las diferentes reclamaciones formuladas, se acordó elevar la partida que contiene el artículo 8.º del capítulo 10 del Presupuesto de Ingresos en la cantidad de 2.033'75 pesetas.

Se aprobó por unanimidad y definitivamente el Presupuesto municipal ordinario para 1934, haciendo constar que tal unanimidad alcanza a todas las partidas incluso a la referente a dotación del Cuerpo de Guardería que en la sesión de 30 de Noviembre pasado fué objeto de votación y acuerdo mayoritario.

Sesión ordinaria del día 23 A

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

El señor Secretario hace constar que por falta de tiempo material no ha podido extenderse el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada a las diez y ocho horas del que se dará cuenta en la sesión próxima.

Ceder en venta una sepultura a don Tomás Parras Muñoz como mandatario verbal de don Froilán Rodríguez Maquivar para acumular restos de sus familiares, dejando a beneficio del Ayuntamiento las bovedillas que ocupan aquéllos.

Conceder autorización para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta ciudad don José López Tramoyeras, don Leonardo López Barea y doña Carmen Barea.

Conceder un plazo de tres meses que terminará en 31 de Marzo próximo para que los interesados puedan adquirir los derechos de propiedad de sepulturas temporales que han vencido en el año 1933.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Luis Zafra, 16'40 pesetas por suministro de picón para las oficinas municipales.

A Francisco Alba, 20 pesetas importe de carbón con destino a la oficina de Arbitrios.

A la Casa Zafra, 8'20 pesetas por suministro de picón con destino al Depósito municipal.

A la Casa Baena, 114'70 pesetas por suministro de gasolina para el fanque de riegos.

A la Casa de don Luis Farinetti, Valencia, 10'90 pesetas importe de un sello de caucho para la oficina de Arbitrios de Morante.

Al maestro de obras municipales, 47 pesetas por jornales invertidos en obras.

A Cristóbal Pérez y otros, 8'50 pesetas por artículos de limpieza para la Casa Consistorial.

A la Casa Zafra, 41 pesetas por suministro de picón para las dependencias municipales.

Al maestro de obras municipales, 148 pesetas por jornales invertidos en obras de reparación.

A don Luis B. de Quirós, 986'05 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

Al maestro de obras municipales, 157'75 pesetas por jornales invertidos en la reparación de empiedros de varias calles.

A Francisco Alba, 10 pesetas por suministro de carbón con destino a la calefacción de la Biblioteca municipal.

A José María Ruano, 75 pesetas importe de viajes con la Guardia civil.

Al Tribunal tutelar de menores de Jaén, 30'50 pesetas por los gastos en el citado establecimiento.

Al señor Alcalde don Cristóbal Girón, 33 pesetas por los gastos de un

viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A Juan Canales y otros, 609'45 pesetas por artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A la Casa Baena, 46'20 pesetas por el mismo concepto que la anterior.

A Antonio Palacios, 6 pesetas importe de picón con destino al Hospital.

A Manuel González, 35 pesetas importe de jabón para el Hospital.

Al maestro de obras municipales, 36'25 pesetas por jornales invertidos en obras de reparación.

A Pedro Lavirgen, 7 pesetas por artículos con destino a obras generales.

A Luis Cantador, 80 pesetas por trabajos de carpintería en el Hospital.

A la Casa Baena y otro, 32'75 pesetas por artículos con destino al Hospital.

A don Juan Guevara, 43'45 pesetas por artículos con destino al Negociado de Quintas.

El señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera, solicitó verbalmente quince días de licencia para ausentarse de la localidad y la Corporación sin discusión acordó concederla, debiendo participar el día en que empieza a hacer uso de ella.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia el señor Alcalde accidental don Manuel Belmonte Muñoz.

El señor Presidente propuso que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del señor Maciá, Presidente de la Generalidad de Cataluña y que se haga presente a ésta por medio de oficio.

Se aprobaron los borradores de las sesiones extraordinaria y ordinaria del día 23.

Que quede sobre la mesa para estudio la instancia de Pedro Jiménez Monfilla que solicita una plaza de Guarda rural.

La Corporación quedó enterada de los cargos hechos al señor Recaudador de Arbitrios por los conceptos de marquesinas, toldos y cortinas y por el de mesas y veladores.

Declarar exenta del arbitrio sobre ventanas la casa número 19 de la calle Fermín Galán, propia de doña Teresa Gallardo Blanco.

Desestimar por falta de personalidad en el reclamante la instancia de don José Macedo Solano sobre suspensión de un procedimiento de apremio seguido contra su señora madre.

Declarar exenta del pago del arbitrio sobre canalones a doña Rosa Navarro Lora, respecto a la casa de su propiedad núm. 4 de la calle San Antonio.

Aprobar provisionalmente la cuenta rendida por el señor Depositario municipal correspondiente al tercer trimestre y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Aprobar la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba relativa al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don M. J. Luis de Latorre, 45 pesetas por suministro de picón para las oficinas municipales.

A don Antonio Baena, 12'50 pesetas por artículos para el tanque de riegos.

A la Casa Ibáñez, 195'90 pesetas por los géneros para tres uniformes de individuos de la Banda de música.

A la Casa Baena, 2'25 pesetas por artículos para las oficinas municipales.

A Pedro Cano, 45 pesetas importe de un viaje a Córdoba con un enfermo del Hospital de esta ciudad.

A la Compañía Mengemor, 52'67 pesetas por suministro de fluido al Hospital.

Al maestro de obras municipales, 9 pesetas por jornales invertidos en el Hospital.

A don Manuel Latorre, 235'55 pesetas por medicamentos suministrados al Hospital.

A don Antonio Salinas y otro, 195 pesetas importe de varios ataúdes con destino a las víctimas de los sucesos ocurridos en esta ciudad.

A la viuda de don Manuel Macedo y otros, 772'70 pesetas por artículos suministrados a este Ayuntamiento con motivo de la concentración en esta ciudad de fuerzas de la Guardia civil.

A Antonio León, 65 pesetas por varios viajes con el señor comandante de la Guardia civil y agentes de policía.

A José Salas Pérez, 10'50 pesetas por trabajos de carpintería en obras generales.

A Pedro Lavirgen, 51'40 pesetas importe de artículos para obras generales.

A Andrés López, 166'25 pesetas por jornales como jardinero temporero del Paseo de Jesús.

Al maestro de obras, 120'25 pesetas por jornales invertidos en obras.

Al mismo, 50'25 pesetas por igual concepto que la anterior.

A José Salas, 40'50 pesetas por trabajos de carpintería.

A Miguel Toledano, 3 pesetas por trabajos de herrería en obras municipales.

Al maestro de obras, 57'50 pesetas por materiales de construcción para obras.

Al mismo, 3'50 pesetas por igual concepto que la anterior.

A Pedro Fernández Cabello, 6 pesetas por artículos suministrados para el blanqueo de las Escuelas Nacionales.

Al maestro de obras, 709'75 pesetas importe de materiales de construcción para obras generales.

Al mismo, 178 pesetas por jornales invertido en obras.

A Miguel Toledano, 5'25 pesetas por trabajos de herrería en obras generales.

A la Compañía Mengemor, 2'30 pesetas por fluido eléctrico suministrados a las escuelas de niñas.

A varios pobres transeuntes, 11 pesetas por socorros facilitados.

A la Imprenta Belmonte, 100 pesetas por impresos para la Beneficencia municipal.

A don Ciriaco de Toro, 76'50 pesetas por billetes de auto facilitados a enfermos pobres.

A don Luis B. de Quirós, 7'50 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

Al mismo, 78'65 pesetas por igual concepto.

A don Manuel de Latorre, 918'90 pesetas por el mismo concepto que las anteriores.

A Pedro Lavirgen, 3'60 pesetas por artículos para obras generales.

A José Salas Pérez, 26 pesetas por trabajos de carpintería en el Cementerio municipal.

A Sebastián Merino, 2 pesetas importe de escobones con destino a la limpieza pública.

Al maestro de obras, 11'75 pesetas por materiales de construcción.

Al mismo, 21'50 pesetas por igual concepto.

Al mismo, 31'25 pesetas por el mismo concepto.

A la Casa Zafra, 41 pesetas por suministro de picón para las oficinas municipales.

A Antonio Fresco, 38 pesetas por transporte de artículos con destino a este Ayuntamiento.

A Lucía Cabello, 3 pesetas por jornales de limpieza en la Casa Consistorial.

A José Salas Pérez, 14'50 pesetas por trabajos de carpintería en la Casa Ayuntamiento.

A don Antonio Robles, 54 pesetas por efectos timbrados para Intervención.

A José Alba, 27'50 pesetas por carbón con destino a la Administración de Arbitrios.

A la Casa Baena, 2'75 pesetas por artículos para la oficina de Intervención.

A Francisco Ramos Madueño, 13'50 pesetas por trabajos en las instalaciones eléctricas del Ayuntamiento.

A la Imprenta Belmonte, 16 pesetas por impresos para la Inspección Veterinaria.

A Sebastián Merino, 5 pesetas por trabajos realizados en el Matadero.

A la Sociedad «La Alameda», 78 pesetas por suministro de agua al Matadero.

A Sebastián Merino, 10 pesetas por trabajos extraordinarios en el Matadero.

A la Casa Zafra, 6 pesetas por artículos con destino al Matadero.

A Miguel Merino, 18 pesetas por igual concepto.

A Pedro Fernández, 6 pesetas por el mismo concepto.

A la Casa Baena, 9'30 pesetas por artículos con destino al alumbrado público.

A la Compañía Mengemor, 58'51 pesetas por suministro de fluido a varias dependencias municipales.

A Francisco Ramos, 20'75 pesetas por trabajos realizados en las instalaciones eléctricas.

Al mismo, 177 pesetas por trabajos y suministros de materiales eléctricos.

A don Luis Zafra, 8'20 pesetas importe de picón para la calefacción del Depósito municipal.

A don Ciriaco de Toro, 38 pesetas por gasolina suministrada al tanque de riegos.

A la Casa Baena, 9'65 pesetas por artículos suministrados a la oficina de la Guardia municipal.

A Candelario Osorio, 8'45 pesetas por igual concepto que la anterior.

A Juan Comino, 20 pesetas importe de dos viajes al Departamento de Morente.

Al señor Secretario del Ayuntamiento, 105'50 pesetas por los gastos de un viaje realizado a Sevilla con el señor Alcalde.

A Antonio León Rojas y otros, 62'50 pesetas por viajes realizados con el señor Alcalde.

A la Imprenta Belmonte, 72 pesetas por impresos para este Ayuntamiento.

A Juan Moreno Lara, 1'25 pesetas por llevar el padrón de cédulas a la Diputación provincial.

A Francisco Ramos, 14'25 pesetas por trabajos y materiales para el alumbrado público.

A la Compañía Mengemor, 25'02 pesetas por el suministro de fluido a varias dependencias municipales.

Al sargento de la Guardia civil, 30 pesetas por la gratificación para agua de los caballos.

A Pedro Cabello, 60 pesetas por artículos con destino al blanqueo de la Casa-Cuartel.

A la Compañía Mengemor, 27'22 pesetas por suministro de fluido a varias dependencias municipales.

A la Imprenta del BOLETÍN OFICIAL, 215'60 pesetas por anuncios hechos en dicho periódico.

Al maestro de obras municipales, 100 pesetas por materiales de construcción para obras.

A don Salvador Toledano, 6 pesetas por trabajos de herrería en el Hospital.

A la Casa Baena y otros, 951'75 pesetas por artículos para el Hospital.

A don Manuel Lozano, 55 pesetas por el alquiler de la casa que ocupa el Juzgado municipal.

A Antonio León Rojas, 22 pesetas por dos viajes de automóvil con el señor Alcalde.

A Francisca Salazar, 10 pesetas por servicios de limpieza en la oficina de Policía.

A la Casa A. Periquet y Compañía, 366'65 pesetas importe del 12 plazo de la adquisición de máquinas de escribir.

A Mariano Molina, 25 pesetas por la limpieza y reparación de las máquinas de este Ayuntamiento.

Al maestro de obras, 74'75 pesetas por jornales invertidos en reparaciones.

A Antonio León Rojas y otros, 30 pesetas por dos viajes de automóvil a la estación de El Carpio.

A Andrés López, 38 pesetas por jornales como empleado temporero del Paseo de Jesús.

Al señor Interventor municipal,

191'71 pesetas por gastos de materiales en dicha dependencia.

A Brígida González, 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal.

A varios pobres transeuntes, 2 pesetas por socorros concedidos.

A Sor Fortunata Jurío, 256'35 pesetas importe de la comida servida a presos detenidos en el depósito municipal.

Al señor Tesorero de la Biblioteca, 15 pesetas por gastos originados.

A don Antonio de Lora, Depositario municipal, 21'80 pesetas importe de gastos suplidos en el cuarto trimestre del ejercicio actual.

A don Antonio Moreno Sevilla y otro, 46'50 pesetas por el otorgamiento de un poder y reintegro de una demanda.

Al señor Registrador de la Propiedad, 15'40 pesetas por sus honorarios en la expedición de una certificación relativa a la superficie que ocupa una casa en el Departamento de Morente.

Nombrar con carácter interino a Pedro Zurita Lara para el cargo de vigilante de arbitrios.

Nombrar con el mismo carácter de interino a don Rafael Sanz Peña, empleado de arbitrios con destino a precintar jamones en las casas particulares.

Que se dirija instancia al Ilmo. señor Director General de Caminos por conducto de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en solicitud de que se ordene a la Pagaduría de dicha Jefatura que retenga por el plazo necesario las 133.078'95 pesetas a que asciende el 50 por 100 del importe del presupuesto para las obras de adoquinado en la Travesía de esta ciudad.

La Corporación quedó enterada del viaje realizado a Madrid por el señor Alcalde, con el fin de evitar la devolución de la parte librada por el Estado para las obras de la Travesía a que se refiere el anterior acuerdo.

Quedar enterada de la comunicación del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera, participando que desde el día de ayer empieza a hacer uso de la licencia de quince días que le fué concedida.

Por algunos señores concejales se hicieron ruegos y preguntas.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Diciembre, fué aprobado por la propia Corporación en sesión ordinaria supletoria del día ocho de los corrientes.

Y para que conste pongo el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan Ferrer Martínez. — V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón Romera,

MONTURQUE

Núm. 786

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento del día 16 del actual se convoca subasta pública para el arriendo durante nueve meses de los arbitrios e impuestos sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, arbitrio del Matadero e impuesto de plaza de abastos y vía pública, en esta localidad y su zona fiscal.

La subasta que será pública se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de veinte días de esta clase, contados a partir del posterior al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el despacho oficial de esta Alcaldía bajo la presidencia de mi Autoridad o Teniente en quien delegue con asistencia del Teniente de Alcalde, Interventor de subasta y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil ochocientas pesetas y no se admitirán posturas cuyo valor no exceda de dicho tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán prestar fianza provisional que se fija en el cinco por ciento de aludido tipo o sea en la cantidad de trescientas noventa pesetas y el rematante vendrá obligado a elevar la fianza provisional a definitiva depositando en la Caja municipal la suma de dos mil seiscientas pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados se verificará conforme determina el artículo quince del Reglamento de contratación, durante la primera media hora una vez abierta la licitación.

Monturque a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Lucena.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con cédula personal que adjunta y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional manifiesta, que enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas bebidas y alcoholes, arbitrio del matadero e impuesto de plaza de abastos y vía pública en esta villa durante los nueve meses que quedan del ejercicio del año actual acepta en todas sus partes dichas condiciones y ofrece por el arriendo citado la cantidad de..... pesetas (en letra).

Lugar fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Monturque a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Lucena.

BELMEZ

Núm. 816

Por el presente se saca a pública subasta, en cumplimiento del artículo cincuenta y ocho del decreto que regula los Pósitos de veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho la siguiente finca urbana:

«Una casa sin número en la calle Córdoba de esta población, marcada hoy con el número ochenta y ocho, de ocho metros treinta y seis centímetros de fachada, por veinte metros noventa centímetros de fondo; que linda por su derecha entrando con otra de Juan García Olalla, izquierda otra de don José Nano y espalda de Jnan Antonio Rivera, se compone de dos cuerpos y medio, tres habitaciones, cocina, cocinilla, pozo y cuadra.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos cincuenta y tres, libro noventa y cuatro, folio ciento cinco vuelto, finca número cuatro mil novecientos diez y ocho anotación F.»

El tipo de la subasta será de cuatro mil pesetas no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad.

Será de cuenta del rematante los gastos que ocasionare esta subasta adjudicación y demás hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del mismo.

El acto tendrá lugar el diez y seis de Marzo proximo a las doce del día en el Salón de Actos del Ayuntamiento a presencia del Alcalde, Concejal o Teniente de Alcalde y Secretario que dará fé del acto. La subasta se celebrará con arreglo a lo que dispone el artículo catorce del vigente reglamento de Contratación municipal, requiriéndose para tomar parte en la subasta la presentación en pliego cerrado de la correspondiente proposición con sujeción al modelo que se acompaña, al que acompañará la cédula personal del licitante o apoderado.

Para tomar parte en la subasta se requiere además de los requisitos anteriores haber depositado previamente en las arcas municipales o en el acto sobre la Mesa, el cinco por ciento del tipo de la subasta cuyo importe se retirará por los no rematantes después del acto.

Celebrado éste el rematante depositará en las arcas del Pósito a continuación del acto, como minimum el veinticinco por ciento del remate pudiendo concertar el resto de la cantidad en diez anualidades, siendo preferido el que abone mayor cantidad y en menor plazo. Antes de de los ocho días el Pósito otorgará escritura al rematante para que inscriba su derecho en el Registro de la Propiedad, todo con arreglo al artículo cincuenta y ocho antes mencionado del Reglamento de Pósitos de veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en con cédula personal corriente que

adjunta, enterado de la subasta de la casa de la calle Córdoba número ochenta y ocho de esta villa, ofrece por ella la cantidad de..... pesetas (en número y letra), comprometiéndose a las condiciones en que ha sido anunciada esta subasta.

Belmez dieciseis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, F. Cantero.—El Secretario, M. Cáceres.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 768

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a don Félix Medina Revuelto y Manuel Adame Delgado, la noche del 8 al 9 del actual, del Cortijo Domingo A doves, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 39 de 1934.

Dado en Posadas a 14 de Febrero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de diez años de edad, 1'49 centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, listón corrido hasta el inferior, pelos blancos en el costillar izquierdo, más blancos detrás de la oreja izquierda, calzada de las extremidades interior y posterior derecha con el hierro R. M. enlazado en el cuello izquierdo y el de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Una mula de cuatro años, 1'30 centímetros de alzada, castaña, raza española, pelos blancos en la frente, raya cruzada, con el hierro R. M. en el cuello izquierdo y el del Fénix Agrícola en la liana izquierda, llevando también el de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda, y

Una yegua castaña oscura, cerrada, 1'40 centímetros de alzada, lucera, con la extremidad posterior derecha un poco rebajada con el hierro del Fénix Agrícola en una de las dos nalgas.

LA RAMBLA

Núm. 771

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de este partido por licencia del propietario.

Por el presente se cita y llama a un gitano que se le nombra Francisco García Alba y que el día dos de Noviembre último vendió en Cuevas de San Marcos una mula a Gonzalo

Benítez Arias, trasladándose desde dicho pueblo a Antequera, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración en sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías con el número 186 de 1933, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a 15 de Febrero de 1934.—Rafael A. García.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 777

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una suerte de tierra situada en el término de esta capital que formó parte del cortijo denominado Urraca la Alta, con doce fanegas, seis celemines y un cuartillo, equivalentes a siete hectáreas, treinta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas, linda al Norte Pablo Cano, Este José Lozano, Sur Cipriano Benitez y al Oeste parcela de Juan Aguilera Moreno.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número se ha señalado el día diez y seis de Marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes.

Primera. El tipo por que sale a subasta es de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Ricardo Cecilia Roldán contra doña Rosa Moreno Aguilera.

Córdoba quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Ima. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba